

# Resolución Ejecutiva Regional No. 300-2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

22 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 675-2017/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, con N° Doc. 561827 y N° Exp. 423898; Informe N° 196-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/JGM; y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-;y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el









### Resolución Ejecutiva Regional Nro: 360-2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 22 NOV 2017

hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, a través del Informe N° 675-2017/GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS e Informe N° 196-2017-GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/IGM, el Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, por lo que es necesario formalizar la misma a través de la resolución correspondiente.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Organica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, reducción, \*preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:





GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRI	ESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO	
TERRITORIAL		
Geog. Sinai Camargo Tello	Titular	
Econ. Rafael Jurado Flores	Suplente	
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA	NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA,	
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Ing. Jhadler Gutiérrez Montes	Titular	
Ing. Becker Boza Sullca	Suplente	
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL		
Ing. Rider Paucar Quispe	Titular	



## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 360 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 2 NON 2017

Ing. Itza Belú Vergara Guiza	Suplente	
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN		
Arq. Christian Hernández Cavero	Titular	
Ing. Hernán Ramos García	Suplente	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES		
Ing. Max Duran Egoavil	Titular	
Ing. Juan Carlos Peña Anccasi	Suplente	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		
Arq. Dora Ada Soriano Vera	Titular	
CPC. Víctor Retamozo Villafuerte	Suplente	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		
Lic. Enf. Jessica Cunya Perez	Titular	
Lic. Enf. Cristian George Nuñez Mayhua	Suplente	
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA		
Ing. Olmedo Asunción Aguado Quispe	Titular	
Ing. Ruper Chanca Quispe	Suplente	

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riego de Desastres y Desarrollo Sostenible e Interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Vo Bo

GOBERNADOR

GOBIERNO PEGIONAL HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL